

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° X. SEDE CUSCO OFICINA REGISTRAL ESPINAR N° Partida: 11102625
	INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES JUNTA DE USUARIOS DE AGUA CUENCA ALTO APURIMAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION DE ASOCIACIONES

E00001

CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN.- Mediante Escritura Pública del 02/08/2011, otorgada ante Notario de Espinar, Oswaldo Gaona Chacon, se constituye una persona jurídica en los siguientes términos :

DENOMINACIÓN:

JUNTA DE USUARIOS DE AGUA CUENCA ALTO APURIMAC

OTORGANTE: **BERNARDINO RODRIGUEZ MOLLOHUANCA**, con DNI. 24894133, Agropecuario, soltero, en su condición de Presidente del consejo directivo.

DOMICILIO: Avenida Tintaya N° 615 del distrito, provincia de Espinar del departamento del Cusco.

FINES Y OBJETIVOS: A) Garantizar la tranquilidad y planificar la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, utilizando el recurso hídrico de la cuenta alta del Río Apurimac y sus afluentes B) Controlar la distribución del agua en su jurisdicción territorial. C) Participar organizadamente en la formulación, reformulación, ejecución y control de los planes de conservación de la infraestructura hidráulica. D) Operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica. E) Distribución del agua. F) Cobro y Administración de las tarifas de agua. G) Propender las capacitaciones, pasantías y otros en beneficio de sus asociados y usuarios. H) Consolidar y garantizar los planes, programas y actividades de las comisiones de Usuarios que la integran, así como apoyar y supervisar sus ejecuciones. I) Crear fondos económicos y solicitar créditos para la adquisición bienes, equipos y maquinarias para implementar sus actividades de desarrollo. Asimismo podrá crear fondos disponibles para ayudar a los asociados sin distinción alguna en circunstancias de emergencia o cuando lo requieran. J) Organizar eventos de índole Agropecuario, cultural, social, deportivo y otros que tiendan a estrechar los vínculos de solidaridad, compañerismo, entre los asociados y otras instituciones de similares objetivos. K) Todas aquellas actividades complementarias o afines a las anteriores, sin fines de lucro.

PATRIMONIO: El patrimonio de la Junta de Usuarios estará constituido por: a) Las donaciones y legados que se constituyan a su favor. b) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera. c) Las cuotas de ingreso de sus asociados. d) Las cuotas ordinarias, extraordinarias y/o voluntarias e) Los aportes que reciba de instituciones nacionales o gobiernos locales, regionales, Central y organismos internacionales. f) Retribución que se obtenga por el uso de agua. g) Tarifa por el servicio de distribución de agua en los usos sectoriales. h) Tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor i) Otros que se obtengan de acuerdo a sus fines. La administración del patrimonio de la Asociación corresponde al Consejo Directivo, quien es el encargado de elaborar y presentar los balances a la Asamblea General y establecer los presupuestos de los diferentes órganos de la asociación.

DURACIÓN: Tendrá una duración indeterminada, y comenzará sus operaciones una vez quede inscrita en los Registros Públicos de la ciudad de Espinar, teniéndose por válidos todos los acuerdos tomados durante el proceso de constitución.

ÓRGANOS DE GOBIERNO: LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO.



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° X. SEDE CUSCO
OFICINA REGISTRAL ESPINAR
N° Partida: 11102625

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
JUNTA DE USUARIOS DE AGUA CUENCA ALTO APURIMAC**

La Asamblea General es el órgano supremo de la Junta y se compone de todos los usuarios. Para la validez de las sesiones de la Asamblea General se requiere en primera convocatoria la concurrencia de más de la mitad de los miembros. En segunda convocatoria, basta la presencia de cualquier número de miembros, los acuerdos se adoptan con el voto favorable de más de la mitad de los miembros concurrentes. En caso de empate el presidente de la Junta, tendrá voto dirimente. No podrán participar de la votación el miembro de la Asociación que tenga intereses en conflicto con el asunto materia de la sesión, no obstante se le contará para efectos de establecer el quórum respectivo. La Asamblea General celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias deberán de realizarse en el lugar y fecha que se indiquen en la respectiva esquila de convocatoria, las sesiones extraordinarias se realizan cada vez que la Asamblea General, así lo acuerde; o cuando lo solicite la décima parte del total de sus miembros. Las sesiones serán convocadas por el presidente del Consejo Directivo y en su ausencia, por quien haga sus veces.

Corresponde tratar en las sesiones ordinarias de la Asamblea General: a) Elegir a los miembros del Consejo Directivo al término de su mandato. b) Conceder discutir y aprobar la Memoria del Consejo directivo cuentas y balances. c) Nombrar al comité encargado de la revisión de cuentas. d) Fijar y modificar las cuotas de los miembros de la Junta. e) Emitir recomendaciones a los demás órganos de la Asociación. f) Resolver sobre los demás asuntos que considere convenientes para la marcha de la Asociación. g) Resolver sobre la administración y exclusión de miembros de la Asociación. En las sesiones extraordinarias de la Asamblea General sólo se podrán tratar los asuntos que hayan sido materia de la convocatoria. De manera específica, corresponde a las sesiones extraordinarias tratar los siguientes asuntos: a) Remover a los miembros del Consejo Directivo y elegir en tal caso a sus reemplazantes. b) Decidir sobre la modificación del estatuto de la Asociación. c) Disponer investigaciones, auditorias y balances. d) Acordar la disolución y liquidación de la Asociación.

CONSEJO DIRECTIVO:El Consejo Directivo estará integrado por su **presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, pro tesorero y tres vocales**. Estos cargos serán ad-honorem. El período del Consejo Directivo es de TRES (03) AÑOS, pudiendo los miembros ser reelegidos solo por un periodo más. Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere ser asociado. El periodo del consejo Directivo termina al resolver la Asamblea General sobre el Balance del último ejercicio y elegir nuevo Consejo Directivo. No obstante sus miembros continuarán en sus cargos, aunque hubiere concluido su período, mientras no se produzca nueva elección y los elegidos acepten el cargo.

ELECCIONES: Se convocan cada tres años por el Presidente de la junta. Se nombrará un COMITE ELECTORAL.

SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.- En general al Consejo Directivo le corresponde acordar todo lo que se relacione con la dirección y administración de la Junta de Usuarios sin otras limitaciones que las del ejercicio de las atribuciones que le están reservadas y que no hayan sido objeto de delegación. Dictar su propio Reglamento y los reglamentos que fuesen necesarios para la mejor marcha y organización de la Junta, las funciones detalladas a continuación serán delegadas al Presidente, al Tesorero y al Secretario, en lo que fuere de su competencia, quienes darán cuenta de los actos realizados en las sesiones ordinarias, estas atribuciones delegadas son: a) Administrar con las más amplias facultades el Patrimonio de la Junta de Usuarios y los recursos puestos a su disposición, a través de programas o convenios de cooperación celebrando todos los actos de administración y disposición que considere necesario. Consecuentemente y sin considerar que la enumeración sea limitativa, podrá: Recibir donaciones en especie o en dinero. Comprar, vender, permutar dar en pago, gravar, arrendar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, para ello será necesario el acuerdo de los dos tercios del Consejo Directivo. La delegación de dicha facultad a cualquier persona requiere igualmente el voto conforme de los dos tercios del Consejo Directivo. b) Revisar la Memoria y el Balance que preparen el Presidente y el



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° X. SEDE CUSCO
OFICINA REGISTRAL ESPINAR
N° Partida: 11102625

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
JUNTA DE USUARIOS DE AGUA CUENCA ALTO APURIMAC**

Tesorero para someterlos a la Asamblea General. c) Aprobar el presupuesto administrativo. d) Proponer los programas de actividades de la Asociación y decidir sus propias actividades.

PRESIDENTE: El presidente del Consejo Directivo es el representante legal de la Asociación y como tal lo representa con las facultades establecidas en el presente Estatuto. Le corresponden las siguientes atribuciones. a) Representar a la Asociación. b) Presidir las sesiones del Consejo Directivo. c) Suscribir conjuntamente con el Secretario todos los actos y contratos que acuerde el Consejo Directivo. d) Abrir y cerrar cuentas bancarias, de ahorro, girar contra ellas, suscribir pagarés bancarios, etc. Para lo cual necesariamente requerirá de la firma conjunta del tesorero y en ausencia de éste de un directivo, cuyo nombramiento será efectuado por el Consejo Directivo. e) Dirigir y administrar la Asociación y sus actividades. f) En consecuencia podrá acordar la ejecución de cualquier acto y contrato que se relacione con su objeto y fines. Estos actos los celebrará con el Secretario. g) Otorgar poder y representación que sean necesarios para que se ejerzan individualmente o conjuntamente a miembros del Consejo Directivo o personas ajenas a ese órgano de la Asociación. h) Coordinar las relaciones entre los diferentes órganos de la Asociación. i) Suscribir la correspondencia. j) Representar y/o nombrar a un miembro del Directorio de la Asociación o a una persona ajena a él ante toda clase de autoridades políticas, administrativas y judiciales, gozando de las facultades generales del mandato y las especiales a que se refieren los artículos 74° y 75° Del Código Procesal Civil. k) Preparar con el Secretario(a) General la agenda de las sesiones del Consejo directivo. l) Todas las que deriven de este Estatuto y de los reglamentos.

VICEPRESIDENTE: Reemplazar al Presidente con las mismas facultades en caso de ausencia, licencia, enfermedad o muerte.

SECRETARIO.- Corresponde al Secretario: a) Actuar como Secretario del Consejo Directivo de la Asociación y llevar el libro de Actas de sus sesiones. b) Refrendar las providencias, certificados, títulos de representantes o miembros honorarios de la Asociación. c) Tramitar la correspondencia. d) Firmar con el Presidente las comunicaciones oficiales. e) Supervisar la marcha administrativa.

TESORERO.- Corresponde al Tesorero: a) Organizar, vigilar y coordinar la marcha económica de la Asociación. b) Elaborar el Proyecto de presupuesto anual. c) Vigilar la contabilidad de la Asociación. d) Preparar el Balance y los estados financieros de cada ejercicio presupuestal y someterlos al Consejo Directivo. e) Firmar con el Presidente toda documentación referida a obligaciones que contraiga y que obliguen a la Asociación, así como la apertura de Cuentas Corrientes de ahorro y suscribir conjuntamente cheques, pagarés, etc. f) Las demás funciones que se deriven de este Estatuto y de los reglamentos.

PRO TESORERO.- Reemplazar al Tesorero con las mismas atribuciones en caso de ausencia, licencia o muerte.

LOS VOCALES.- En este caso la Junta de Usuarios contará con tres Vocales. El primer Vocal, es el directivo encargado de vigilar el cumplimiento del estatuto social, así como velar porque se cumplan los fines y objetivos sociales, se ejecute el gasto de acuerdo a los presupuestos. Denunciar cualquier infracción o hecho atentatorio contra la Asociación. Asimismo reemplazará a cualquier miembro del Consejo Directivo, en caso de ausencia o vacancia. El Segundo vocal reemplazará al primer vocal en caso de ausencia, licencia o muerte; y el Tercer vocal reemplazara al segundo vocal en los mismos casos que el segundo al primero.

NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO.- Por asamblea de fecha 15.02.2011, se elige como miembros del Primer Consejo Directivo:

PRESIDENTE : BERNARDINO RODRIGUEZ MOLLOHUANCA. DNI.24894133
VICEPRESIDENTE : ELOY LLACMA MIRANDA DNI 80629625
SECRETARIO : ANTERO HUACARPUMA LAUCATA DNI 24874012
TESORERO : FRANCISCO CCAMERCCOA UMIYAURI DNI 24865815



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° X. SEDE CUSCO
OFICINA REGISTRAL ESPINAR
N° Partida: 11102625

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
JUNTA DE USUARIOS DE AGUA CUENCA ALTO APURIMAC**

PRO TESORERO : RUFINA CHUCTAYA PUMA DNI 24886982
1ER. VOCAL : LEONARDO VILCAS QUINUA DNI 24803084
2DO. VOCAL : FULGENCIO SUNE CONDORPUSA DNI 24882665
3ER.VOCAL : GERARDO RAUL PEREZ UMIRE DNI 24883571

Así consta de la escritura ya referida, cuyas actas se encuentran asentadas en el **Libro de Actas N° 01 de la asociación, legalizado por notario Uriel Villanueva Sánchez, en fecha 08.02.2011, bajo el número de orden cronológico 220-2011.**

El título fue presentado el 04/08/2011 a las 02:53:39 PM horas, bajo el N° 2011-00002562 del Tomo Diario 0076. Derechos cobrados S/.53.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003403-01.-ESPINAR, 05de Agosto de 2011.


Vanessa P. Castillo Cusi
REGISTRADORA PÚBLICA
Zona Registral N° X - Sede Cusco

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través del Portal de Internet por Internet
Administrativo, Judicial u otros
No tiene validez para ningún trámite

Costo por imagen:
S/.5

Usuario:
CONVANA01

Fecha Actual:
27/08/2019 15:29